

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca dos (02) de junio dos mil veintiuno (2021)

Proceso 2020-0068

Visto lo manifestado en el informe secretarial, y observando que se ha surtido el emplazamiento conforme al artículo 108 del Código General del Proceso, de HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE ROGELIO OROZCO BERNAL, el despacho acorde al numeral 7, del artículo 48 ibídem, designa al abogado **HÉCTOR DAVEY RIAÑO OSORIO** como CURADOR AD LITEM, quien ejercerse la profesión en esta oficina y a quien se le notificará el mandamiento de pago.

Cumpliendo lo regulado en el artículo 11 del decreto 806 del 2020, se ordena que la Secretaría notificar al correo electrónico¹

Líbrense sendos telegramas, de acuerdo a lo normado por el artículo 49°. del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

1

# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
1010161828	235708	VIGENTE	-	H.D.R.O.86@GMAIL.COM

1 - 1 de 1 registros

← anterior 1 siguiente →

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b9c5c0a5e9fb44ee8f69707c1921424fc1c79180d8c91dc6a
1dc585509c26f13**

Documento generado en 02/06/2021 05:44:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>